"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ARA-SA-MC-01 DE 2026, en la Gerencia Departamental de Arauca "

LA GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA

En ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Reglamentaria No. OGZ-0862-2024 del 16 de abril de 2024, expedida por el Contralor General de la República y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Contraloría General de la República formuló, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el estudio previo con el propósito de iniciar, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la contratación del servicio de vigilancia especializada, en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante las 24 horas, todos los días del mes, para las instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental de Arauca de la C.G.R, Sede temporal ubicada en la Carrera 17 No. 23- 64 barrio cordoba de la ciudad de Arauca – Arauca, o donde llegare a funcionar.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección es de es de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($151.825.219,83)** INCLUIDO IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 54426 del 23 de febrero de 2026, en el rubro A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte, expedido por el área de presupuesto de la Entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad el 1° de febrero de 2023 publicó en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ARA-SA-MC-01-2026.

Que durante el término previsto en el cronograma y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, los interesados formularon observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron absueltas por la Entidad a través del SECOP II.

Que la Contraloría General de la República, Gerencia Arauca, expidió la Resolución ORD No. 80811-005 del 16 de marzo de 2026, que ordenó la apertura del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía ARA-SA-MC-01-2026.

Que, en mérito de la apertura del proceso de selección, la Entidad el 17 de marzo de 2026 publicó en el SECOP II el Pliego de Condiciones Definitivo junto con sus anexos.

Que se estableció el día 20 de marzo de 2026, como el plazo máximo para presentar la manifestación de interés y se publicó en el SECOP II la lista con el número de proveedores interesados, ese mismo día.

Que, durante el término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas a través del SECOP II.

Que el día 09 de marzo de 2026, se publicó el acta mediante la cual se modificaron los ítems acordes con las observaciones recibidas.

Que el día 25 de marzo de 2026, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo en la plataforma del SECOP II el cierre del proceso, correspondiente al plazo para presentar propuestas y apertura de estas, donde se evidenció que se presentaron dos (2) ofertas de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. y TIGERS JOB, las cuales fueron debidamente publicadas en la citada plataforma electrónica.

Que, agotada la fase de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas, el día 06 de marzo de 2026, la Entidad publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas, el cual arrojó el siguiente resultado:

CRITERIO / PROPONENTE	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.	TIGERS JOB LTDA.
JURÍDICA	HABILITADO	HABILITADO
TÉCNICA	HABILITADO	HABILITADO
FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES	HABILITADO	HABILITADO

Respecto en la etapa de evaluación de las ofertas económicas, si bien se evidenció que la propuesta presentada por SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. resulta ser la de menor valor, se identificaron aspectos que requieren aclaración por parte del proponente, específicamente en lo relacionado con la base de cálculo del seguro de vida y la estructuración del valor correspondiente al CCT.

En consecuencia, el Comité Evaluador determina que no es posible emitir una evaluación final ni efectuar la recomendación de adjudicación, hasta tanto no se reciban y analicen las aclaraciones solicitadas, las cuales son indispensables para garantizar la selección objetiva y determinar con certeza la oferta más favorable para la entidad.

Que el informe de evaluación de las propuestas permaneció publicado en el SECOP II desde el día 27 de marzo hasta el día 1 de abril de 2026, con el fin de que los oferentes presentaran las observaciones pertinentes y presentaran aclaraciones.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación se recibieron observaciones por SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA y TIGERS JOB, las cuales fueron analizadas y respondidas por el Comité Evaluador llegando a la conclusión: "existe a criterio del comité evaluador la calificación establecida" así:

No PROPONENTE	*PROPONENTE*	*CALIDAD DEL SERVICIO 60 PUNTOS*	*PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIO CCTV 40 PUNTOS*	*PUNTAJE TOTAL MAX 100 PUNTOS*
1	TIGERS JOB	60	40	100
2	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	60	30,0011154	90,0011154

Por lo anterior el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso ARA-SA-MC-01-2026 a la empresa TIGERS JOB, la cual cumplió con los requisitos habilitantes, técnicos y financieros y obtuvo un puntaje total de 100 puntos.

Que, agotado entonces el procedimiento de convocatoria, apertura, cierre, evaluación y traslado del proceso, resulta procedente adjudicar el proceso de contratación.

Que, con fundamento en lo anterior, el Gerente Departamental Colegiado de Arauca, acoge la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía ARA-SA-MC-01 de 2026, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA SIN CANINO, DURANTE LAS 24 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA DE LA C.G.R, SEDE TEMPORAL UBICADA EN LA CARRERA 17 No. 23- 64 BARRIO CORDOBA DE LA CIUDAD DE ARAUCA – ARAUCA, O DONDE LLEGARE A FUNCIONAR", a la **EMPRESA TIGERS JOB**, con Nit. 834.00.922-1, representada legalmente por MARIA DEL CARMEN DELGADO LEON identificada con cédula No. 60.406.951, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($148.476.446,00,00)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar a través de la publicación en el SECOP II el contenido de la presente Resolución, al proponente EMPRESA TIGERS JOB, con Nit. 834.00.922-1, conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL FABIAN ENDO LARA
Gerente Departamental de Arauca

Proyectó. Sandra Lisbeth Mujica Perez